

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE ESPECIALIZACIÓN, ENTRE PERSONAL LABORAL FIJO -TÉCNICOS/AS DE LABORATORIO- CON NIVEL SALARIAL C1 A QUE SE REFIERE EL ART. 71 DEL II CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Con fecha 23 de julio de 2010 se firmó el II Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad Carlos III de Madrid, el cual preveía, en su apartado 9, la convocatoria de 12 complementos de especialización para técnicos/as de laboratorio durante el año 2011 y el año 2013.

A su vez, el pasado 11 de julio de 2023, se firmó Acuerdo ente la Gerencia y el Comité de empresa de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de esta Universidad, por el que se modifica parcialmente el antedicho Acuerdo de 23 de julio de 2010, cambiando el número de complementos a convocar, que pasan a ser un total de 7 complementos de especialización.

El baremo de aplicación y las especialidades de los complementos serán los contenidos en el acuerdo de 17 de julio de 2009 sobre complementos de especialización de técnicos/as de laboratorio.

En virtud de todo lo anterior, esta Gerencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas, **RESUELVE:**

1. Convocatoria.

Convocar 7 (siete) complementos de especialización para el colectivo de Técnicos/as de Laboratorio con nivel salarial C1, personal laboral fijo, de esta Universidad.

Para el desarrollo del proceso cada aspirante deberá solicitar su adscripción a alguna de las siguientes especialidades:

- Mecánica
- Audiovisuales
- Electrónica
- Electromagnetismo

2. Requisitos de participación.

Para poder ser admitido/a a las pruebas de estos complementos deberá acreditarse, al menos, una antigüedad de dos años como personal laboral fijo en el puesto de trabajo, perteneciente al colectivo a que se refiere esta convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud a través de la aplicación Convoc@, a la que se accederá a través de un link disponible en la página de intranet de la Universidad Carlos III de Madrid:

<https://www.uc3m.es/pas/carrera-pas-laboral>

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18



Junto con la solicitud presentarán la documentación para la valoración de la Fase de Concurso, además de una hoja de cálculo Excel de autobaremación de la parte de formación, con el formato que se recoge en el Anexo II a esta convocatoria.

El plazo para presentar solicitudes será de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid (BOEL).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en la antedicha página web. Se publicará, asimismo, la composición de la Comisión de Valoración.

Las personas excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, por razones de urgencia, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en la página web de la Universidad, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública en la página web indicada la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma. Asimismo, a propuesta de la Comisión de Valoración, se hará constar la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición; todo ello, con una antelación mínima de diez días hábiles.

Las publicaciones relativas a este proceso se realizarán en la intranet de la página web de la Universidad, en el mismo lugar en que se publique esta convocatoria: <https://www.uc3m.es/pas/carrera-pas-laboral>

3. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: Una fase de oposición y una fase de concurso, con la distribución y baremos que se definen a continuación.

Puntuación total: 100 puntos con una distribución conforme a las siguientes fases y baremos:

1. FASE DE OPOSICIÓN (70 puntos), que constará de un primer ejercicio tipo test y un segundo ejercicio consistente en una prueba práctica.
 - 1.1. Ejercicio tipo test, que tendrá 35 preguntas (35 puntos):
 - 25 preguntas teóricas basadas en el temario contenido en el Anexo I a esta convocatoria, cada una se valorará con 1 punto.
 - 10 preguntas de inglés técnico básico, cada una se valorará con 1 punto.
 - 1.2. Prueba práctica (35 puntos). Las pruebas prácticas de cada especialidad tendrán el siguiente contenido:
 - Mecánica: desarrollo de un prototipo.
 - Audiovisuales: configuración de estudio de radio y TV para el desarrollo de una práctica.
 - Electrónica: desarrollo de un prototipo.
 - Electromagnetismo: práctica de montaje.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18



Para superar la Fase de oposición será necesario haber obtenido un total de 35 puntos (sumando prueba teórica y prueba práctica) y haber obtenido al menos en cada prueba 15 puntos.

Sólo los/as aspirantes que hayan superado la Fase de oposición podrán pasar a la Fase de Concurso. De este modo, las personas que no superen la Fase de oposición se entenderán no aptas y excluidas del proceso.

La Universidad facilitará la preparación del primer ejercicio mediante la oferta de un curso de formación previo si hay suficiente número de aspirantes, o, en su caso, mediante otro medio que facilite la formación necesaria a los/as aspirantes.

2. **FASE DE CONCURSO** (30 puntos), con la siguiente distribución:

- 2.1. Antigüedad (máximo 25 puntos):
- 0,15 por mes trabajado en la UC3M
 - 0,05 por mes trabajado en otra universidad pública de la Comunidad de Madrid.
- 2.2. Formación (máximo 5 puntos), donde se valorarán:
- Títulos oficiales relacionados con la especialidad y que no sean los considerados para el acceso a la categoría conforme al siguiente baremo: las titulaciones oficiales contarán 3 puntos por titulación, valorando únicamente la máxima alcanzada.
 - Títulos oficiales de inglés conforme al siguiente baremo: 2 puntos por la acreditación de un nivel igual o superior al nivel B2 (según el MCER).
 - Cursos específicos relacionados con la especialidad. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta impartidos por Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, así como los impartidos por organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos. Se valorarán según el siguiente baremo:

Menos de 20 horas	0,10 puntos
De 20 a 30 horas o fracción:	0,20 puntos
De 31 a 70 horas o fracción:	0,40 puntos
De 71 a 150 horas o fracción:	0,80 puntos
De 151 a 300 horas	1,60 puntos
Más de 300 horas	2,50 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma correspondiente, en la que conste de forma expresa en el número de horas de que consta, o bien certificado del servicio de Recursos Humanos, sección Formación, donde se detalle la denominación de los cursos, horas y fecha de realización. De no aparecer número de horas, se valorará como de menos de 20 horas.

En el caso de que haya varios cursos sobre la misma temática, sólo se valorará uno de ellos, correspondiente al de mayor número de horas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18



3. **PUNTUACIÓN FINAL DEL PROCESO.** La puntuación final resultará de la suma de la Fase de oposición y de la Fase de concurso. No podrán declararse aprobadas un número mayor de personas que el de plazas convocadas, cualquier resolución que contradiga este principio será nula de pleno derecho.

4. **EMPATES.** En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la Fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la Fase de concurso.
- Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la Fase de oposición.
- De persistir el empate, éste se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público celebrado anualmente, a estos efectos, por la Comunidad de Madrid.

4. Simultaneidad de complementos.

En el caso de que un técnico/a que ya tenga un complemento de jefatura, de especialización o de peligrosidad, obtenga mediante este proceso selectivo uno de los complementos de especialización ofertados, el importe del incremento retributivo del nuevo complemento se aplicará para absorber el que ya tuviera la persona interesada.

5. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará formada por:

- La Gerente o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a.
- Tres vocales nombrados por la Gerencia, de los cuales uno actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto;
- Dos vocales nombrados por la Gerencia, oído el Comité de Empresa.

6. Protección de datos

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Carlos III de Madrid, en el marco del tratamiento inscrito en el Registro de Actividades de Tratamiento e identificado como "Selección y provisión de puestos de trabajo (PAS)", con la finalidad de la selección de personal y la provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas de la Universidad. Sus datos serán tratados para poder tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. A estos efectos, se adoptarán las medidas necesarias para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal tratada.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en <https://www.uc3m.es/protecciondedatos>

7. Norma final

Las personas participantes en este proceso selectivo se someten a las bases de esta convocatoria

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18

y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de los recursos que puedan interponer conforme a la normativa vigente.

En Getafe, a fecha de la firma electrónica.

El Rector, P.D. (Resolución de 3 de julio de 2022). La Gerente, Salomé Abril-Martorell Hernández.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18



ANEXO I

TEMARIO

ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE ESPECIALIZACIÓN, ENTRE PERSONAL LABORAL FIJO -TÉCNICOS/AS DE LABORATORIO -NIVEL SALARIAL C1

1. *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales*: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones
2. Soporte Vital Básico. Los eslabones de la cadena de supervivencia. La secuencia de la reanimación cardiopulmonar en adultos y niños. Actuaciones de primeros auxilios en situaciones de emergencia.
3. *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*. Funciones del Sistema Universitario y autonomía de las universidades. Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid: Estructura de la Universidad. Órganos de representación, gobierno y administración generales de la Universidad. El Defensor Universitario. Servicios universitarios
4. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. // *Plan de Igualdad de la Universidad Carlos III de Madrid*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18



Anexo II.
Modelo para autobaremación de la parte de Formación de la Fase de Concurso

Títulos oficiales relacionados con la especialidad no considerados para el acceso a la categoría			
Título	Organismo que lo expide	Año de expedición	Puntuación (autobaremo)
Títulos oficiales de inglés			
Título	Organismo que lo expide	Año de expedición	Puntuación (autobaremo)
Cursos específicos relacionados con la especialidad			
Título	Organismo que lo expide	Año de expedición	Puntuación (autobaremo)

ID DOCUMENTO: DumNigkckW5
 Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	11-12-2023 12:25:18